

REPÚBLICA DE PANAMÁ**PAPEL NOTARIAL****REPÚBLICA DE PANAMA****NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS**

29.6.23

B/08.00

POSTALIA 404 048

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS**DECLARACION JURADA**

En la Ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y

Círculo Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día

siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA**

VIGIL DE HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE

VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos

ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente **FUHUA LI**, varón, chino, mayor de edad,

casado, con cédula de identidad personal número E-ocho-ochenta y tres mil ochocientos cinco (E-8-

83805), residente en el Limón, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de

Herrera, de paso por esta ciudad, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y

con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código

Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385); "El testigo, perito,

intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la

verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado

con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en

perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena

será de cuatro (4) a ocho (8) años" la declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO**: Yo, FUHUA LI,

actuando como promotor del Proyecto denominado "MINI SUPER Y LOCAL COMERCIAL", que se

llevará a cabo dentro de la finca N° 32554, con código de ubicación 6602, proyecto con Estudio de

Impacto Ambiental Categoría 1, quien en adelante se les llamará **EL DECLARANTE**, me solicitó que

extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que

la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DE **EL DECLARANTE**, Y en

conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Penal, que tipifica el delito de falso testimonio,

o aceptaron y seguidamente expresaron hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin

ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada, relacionada a

Estudio de Impacto Ambiental "MINI SUPER Y LOCAL COMERCIAL" y sus adjuntos, es verdadera

por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos

ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de

acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo



número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de Ley

número 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Hago esta

declaración sin presión ni coacción de ningún tipo. Hago esta declaración sin presión ni coacción de

ninguna naturaleza. Leída como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de

acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA y AMIR**

ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de

edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a

quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números

cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos

cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436), respectivamente. La encontré

conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaria que doy fe.-



FUHUA LI




ARDINN ANETH TORRES AYALA


AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ

TESTIGO



Licda. Leyda Espinosa De Hernandez
Notaria Primera del Circuito de Veraguas

TESTIGO

